Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 1

138/2020

AFIP c/ BETTER WATER ARGENTINA SRL s/EJECUCION FISCAL - AFIP

Buenos Aires, de diciembre de 2020.- PEZ

Téngase presente lo manifestado en el punto I. Intímese a la Administración Federal de Ingresos Públicos a que, en el término de 20 (veinte) días, comparezca por apoderado (conf. arts. 96 y 97 de la ley 11.683, t.o. 1998 y modif.) a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía. Notifíquese, quedando la notificación a cargo del Dr. Robles.-

Hágase saber al Dr. Robles que, bajo pena de daños y perjuicios, deberá continuar las gestiones hasta que haya vencido el plazo precedentemente fijado (art. 53, inc.2º del CPCCN).-

Al punto III: Téngase presente.-

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS MARIA FOLCO
Date: 2020.12.03 09:49:36 ART

#34543347#275255911#20201201093227828